

Consultas Realizadas

Licitación 415090 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO IPTA/KOPIA

Consulta 1 - CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En referencia al PBC, en el apartado de DATOS DE LA LICITACION. En relación al punto "Autorización del fabricante". Donde dice "Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: SI, para los ítems 1, 2, 3, 4 y 6"</p> <p>Solicitamos consideren sea una exigencia contar con la Certificación de ser Centro Autorizados de Servicios, y contar con la Certificación del fabricante, dentro del territorio nacional emitido por el fabricante para la Marca solicitada a los oferentes también en los ítems 5, 7 y 8. Esto es sumamente importante y asegura a la convocante que la firma adjudicada podrá brindar servicios de mantenimiento y reparación, garantizando la vida útil, mano de obra calificada repuestos consumibles Originales directamente del fabricante de la Marca.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 2 - TECNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En referencia al PBC, en el apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En relación al punto "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica".</p> <p>Solicitamos se considere que el oferente deba contar con técnicos certificados para la asistencia técnica requerida (mínimo 3 técnicos). Anexando a la oferta, Curriculum de los mismos y copias de los certificados correspondientes para los ítems 3, 5, 7 y 8.</p> <p>Además, solicitamos consideren incluir que la certificación requerida a los técnicos sea expedida por el fabricante de la marca. Caso contrario, los certificados pueden expedirse por terceros, lo cual no garantiza el conocimiento acabado para realizar las tareas de mantenimiento y reparación de los equipos, a fin de garantizar la vida útil y mano de obra calificada directamente del fabricante de la Marca</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 3 - ITEM 3

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM N° 3 Referencia: Impresora multifunción a chorro de tinta a color. Solicitamos a la convocante: aclarar si efectivamente se trata de un equipo con tecnología a chorro de tinta, ya que el nombre del producto en la sección ITEMS SOLICITADOS de la página web de la DNCP, tienen el nombre de "Fotocopiadora multifunción a color"; sin hacer referencia al chorro de tinta. Además, llama la atención el monto referencial tan alto asignado para un equipo de las características exigidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 01		

Consulta 4 - ITEM 3 - VELOCIDAD ISO

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM N° 3, donde dice "Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm como mínimo en tamaño (A4/carta)" Solicitamos a la convocante, dejar como opcional o descartar dicho requerimiento. Dicha velocidad de impresión solo se encuentra en las impresoras EPSON, específicamente en este caso orientado al modelo Impresora Multifuncional Epson EcoTank L396. De manera a permitir que los demás oferentes compitan en igualdad de condiciones y en mayor número		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 01		

Consulta 5 - ITEM 3 - SISTEMA OPERATIVO

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM N° 3. Donde dice "Sistemas de Operación: Se requiere como mínimo Windows 10/ 8.1/ 8/ 7/ Vista." Solicitamos a la convocante, dejar como opcional o descartar el requerimiento de Sistema de Operación Windows Vista. Dicho sistema operativo se encuentra desfasado, además de condicionar la presentación de equipos a muy pocas marcas. Esto permitirá la participación de mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 01		

Consulta 6 - ITEMS 5 Y 7

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEMS N° 5 y 7. Donde dice "Fotocopiadora multifunción a color laser" Solicitamos a la convocante: aclarar si efectivamente se trata de equipos con tecnología a laser, ya que el nombre del producto en la sección ITEMS SOLICITADOS de la página web de la DNCP, tienen el nombre de "Impresora multifunción a chorro de tinta". Lo cual es totalmente ambiguo y genera confusión a los oferentes. Además, llama la atención el monto referencial tan bajo asignado para un equipo de las características exigidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 01		

Consulta 7 - ITEMS 5 Y 7

Consulta	Fecha de Consulta
<p data-bbox="97 338 1556 398">En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEMS N° 5 y 7. Donde dice "Fotocopiadora multifunción a color laser"</p> <p data-bbox="97 405 438 434">Solicitamos a la convocante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="97 441 1556 533">- Eliminar o deja como opcional o descartar el requerimiento de Sistema de Operación Windows Vista. Dicho sistema operativo se encuentra desfasado, además de condicionar la presentación de equipos a muy pocas marcas. Esto permitirá la participación de mayor numero de oferentes. <li data-bbox="97 539 1556 600">- Eliminar o deja como opcional o descartar el requerimiento de "Otras funciones eco print". La función ECO PRINT se encuentra exclusivamente en los equipos SAMSUNG, por lo que se limita la participación a dicha marca <li data-bbox="97 607 1556 667">- Reducir el Interfaz Ethernet de 10/100/1000 a 10/100, ya que es el interfaz estándar solicitado para el segmento de este tipo de equipos <li data-bbox="97 674 1348 703">- Dejar como opcional el (Conector RJ45); ya que no es un accesorio estándar en la mayoría de los equipos <li data-bbox="97 710 1556 770">- Reducir el Ciclo máximo mensual mayor o igual a 70.000 páginas, a Ciclo máximo mensual mayor o igual a 35.000 páginas ya que es el volumen estándar solicitado para el segmento de este tipo de equipos <li data-bbox="97 777 1556 837">- Reducir la VELOCIDAD DE IMPRESIÓN; de 30 ppm a 20 ppm, ya que es la velocidad estándar solicitado para el segmento de este tipo de equipos <li data-bbox="97 844 1556 904">- Reducir la exigencia del tóner negro y color de 15.000 a 2.500 impresiones cada uno. Para el segmento y el monto estipulado con referencial es una exigencia muy alta para la mayoría de los oferentes. <p data-bbox="97 911 1556 1055">Tampoco es claro donde dice "02 (DOS) Tóner de carga completa por equipo. ADICIONAL AL INCLUIDO CON EL EQUIPO TAMBIÉN DEBERÁ DE ESTAR EN CAJA CERRADO Y LACRADO. (NEGRO, AMARILLO, MAGENTA, CYAN) DEBIENDO CUMPLIR 15.000 COPIAS COMO MINIMO" Si cada consumible debe durar 15.000 impresiones, cada juego en total debe durar 15.000 impresiones o si ambos juegos solicitados deben tener la capacidad para durar 15.000 impresiones, por lo que solicitamos aclarar además este punto.</p> <p data-bbox="97 1061 1556 1122">Estas solicitudes, darán como resultado la participación de un mayor número de oferentes, pues eliminará la orientación de las especificaciones técnicas hacia la marca SAMSUNG.</p>	26-05-2022

Respuesta	Fecha de Respuesta
REMITIRSE A LA ADENDA N° 01	31-05-2022

Consulta 8 - *- Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección del Plan de entrega bienes, para los ítems 1 Computadoras tipo 2 Intermedia e ítem 2, 4 Y 6 Notebook Tipo 2 intermedia, se solicita:</p> <p>“El Proveedor realizará las entregas dentro de un plazo máximo de 20 (VEINTE) días contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de bienes remitidos por la Dirección Administrativa del IPTA.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos como mínimo 30 (treinta) días, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos específicos que no se fabrican en nuestro país, atendiendo además que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la Organización mundial de la Salud a causa del Covid - 19, y se suma el hecho de la situación bélica entre Rusia y Ucrania que está alterando las condiciones internacionales globales, ocasiona sensibles retrasos en el proceso de producción y exportación/importación lo que estaría afectando en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial por parte de los fabricantes, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones - exportaciones y despachos aduaneros se vean significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 9 - * Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>solicitamos respetuosamente extender el mismo a 30 días hábiles como mínimo, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 10 - * En el PBC. Para los ítems 1,2,4 y 6 de PC / Notebooks

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>especificaciones técnicas. Solicitamos respetuosamente aclarar cuáles son las especificaciones técnicas a tener en cuenta para la preparación de ofertas de los ítems mencionado, teniendo en cuenta que lo solicitado en el PBC y lo publicado en la plantilla de la SICP no son especificaciones estándar de la MITIC el cual no coinciden y presentan varias discrepancias, así también no se visualiza el dictamen aprobado por MITIC para ninguno de los cambios realizados en las especificaciones de los ítems mencionado, por lo que solicitamos a la entidad aclarar y especificar cual de las especificaciones técnicas se deberá tener en cuenta de manera a ofertar correctamente y que esta situación no sea causal de posibles confusiones entre oferentes y diferencias entre las ofertas que la convocante reciba.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>EL DICTAMEN DEL MITIC FUERON COMUNICADOS A LA DNCP, ESTAREMOS PUBLICANDO EN LA SECCION DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES</p>		

Consulta 11 - * Con relacion al ítem 8 Proyector

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>en donde el PBC solicita "Longitud focal mínima 16 mm, Longitud focal Max. 24 mm, como mínimo", solicitamos respetuosamente que también sean aceptado proyectores que cumplan similar o superior a "Longitud focal Lente F/# = 2,56 ~ 2,68, f = 22 ~ 24,1 mm", considerando que lo ofrecido son parámetros estandarizados que la mayoría de fabricante cumplen. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 12 - * Con relacion al ítem 8 Proyector

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>en donde el PBC solicita "Tamaño de imagen diagonal Max. 7.62m, como mínimo", solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptado proyectores que cumplan similar o superior a "Tamaño de pantalla Diagonal mm 762 - 7620m", Considerando que lo ofrecido es del estándar del tipo del proyector solicitado. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 13 - * Con relacion al ítem 8 Proyector

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>en donde el PBC solicita "Tamaño de imagen diagonal mínima 685.80 mm, como mínimo", solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptado proyectores que cumplan similar o superior a "Tamaño de pantalla Diagonal Pulgadas 30" 300", considerando que lo ofrecido son parámetros estandarizados que la mayorías de fabricante cumplen. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.</p>		

Consulta 14 - *- ITEM 2, 4 y 6 - Especificaciones Técnicas – Notebook tipo 2.

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 2, 4 y 6 - Notebook Tipo 2 - Intermedia dice: "DVD SuperMulti - OPCIONAL, Mínimo Exigido: Exigido."</p> <p>Sobre el requisito: entendemos que el ítem de DVD SuperMulti es de carácter opcional. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta y en caso de ser correcta, favor especificar Dictamen de aprobación del MITIC. De manera a corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>EL DICTAMEN DEL MITIC FUERON COMUNICADOS A LA DNCP, ESTAREMOS PUBLICANDO EN LA SECCION DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES</p>		

Consulta 15 - ITEMS 5 Y 7 - VELOCIDAD ISO

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2022
<p>En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEMS Nº 5 y 7, donde dice "Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm como mínimo en tamaño (A4/carta)" Solicitamos a la convocante, dejar como opcional o descartar dicho requerimiento. Dicha velocidad de impresión solo se encuentra en las impresoras EPSON, específicamente en este caso orientado al modelo Impresora Multifuncional Epson EcoTank L396. De manera a permitir que los demás oferentes compitan en igualdad de condiciones y en mayor número</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2022
<p>REMITIRSE A LA ADENDA 01</p>		

Consulta 16 - ITEM 3 - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2022
<p>En referencia al PBC, en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEMS N° 3. Donde dice "Velocidad de impresión mayor o igual a 30 ppm en hojas A4 y/o Carta"</p> <p>Solicitamos a la convocante:</p> <p>- Reducir la VELOCIDAD DE IMPRESIÓN; de 30 ppm a 25 ppm, ya que es la velocidad estándar solicitado para el segmento de este tipo de equipos</p> <p>Esta solicitud, dará como resultado la participación de un mayor número de oferentes, la diferencia es mínima y la institución no se verá afectada en su productividad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2022
<p>REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES . ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO</p>		